



MIEMBROS ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Gámez Gutiérrez (IUCA)

CONCEJALES:

D. Juan Pérez Gámez (IUCA)
Dña. Aurora María Palma Palma (IUCA)
Dña. Rosa Romero Alcántara (IUCA)
D. Juan Antonio Palma Martín (IUCA)
D. Antonio Yuste Gámez (PSOE)
D. Mario Torres Gámez (PSOE)
Dña. Elizabeth Portillo Martín (PSOE)
Dña. Rocío Reyes Martín (PSOE)

SECRETARIO:

D. Javier Rupérez Bermejo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2017.**

En la Casa Consistorial de Almáchar y siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día cinco de abril de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, se reúnen en la sede de la Casa Consistorial en calle Almería nº 14, los señores que al margen se expresan, que integran el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Gámez Gutiérrez, con el fin de celebrar sesión ordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, y tratar los asuntos figurados en el orden del día.

**PUNTO Nº 1.- APERTURA Y APROBACIÓN
ACTA SESIÓN ANTERIOR DEL
AYUNTAMIENTO:**

A continuación comenzó la sesión preguntando el Sr. Secretario a los presentes si tenían que poner alguna objeción a la

redacción del acta de la última sesión extraordinaria celebrada el pasado día 15 de marzo de 2017, que había sido repartida con anterioridad a los Sres. Concejales.

El borrador quedó aprobado por unanimidad, al no ponerse ninguna objeción a su redacción.

**PUNTO 2.- DAR CUENTA ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
RESOLUCIONES ALCALDÍA Y RELACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS.**

Se da cuenta al Pleno de las acuerdos adoptados por Resolución de la Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que se han producido desde el último pleno ordinario, y que son de las fechas siguientes:

Resoluciones de la Alcaldía:

1. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0001 [RESOLUCION DE ALCALDIA REMISION EXPEDIENTE AL JUZGADO] (N3MQ35295DY37N56XCDDCR2GQ)
2. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0002 [Resolución de Alcaldía Convocatoria Sesión Pleno Ordinaria 16/01/2017] (534975SFSG5RC72R6QTWS6WAL)
3. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0003 [RESOLUCION DE ALCALDIA PAGO INDEMNIZACIÓN DAÑOS] (4YG4GNCAJZ54NS3MTXSTKZY4G)
4. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0004 [Resolución de Alcaldía de iniciación del expediente] (AP7J23XE3Z5LL7NJ4RWD563YX)
5. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0005 [Resolución de Alcaldía] (KRGJ27LN6HJW5C7NLAK5DGT9Y)
6. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0006 [RESOLUCION DE ALCALDIA Complemento de Productividad 2017] (A26DSMT4DR5GEXZ4NZXDT6S2R)
7. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0007 [Resolución Convocatoria monitor Multitaller 2017] (9DYE7SNSX5FERGEY569E2G7SH)
8. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0008 [Resolución Convocatoria monitor Taller de Teatro 2017] (47657YYRZZAXJDLEM2SPGQ4E6)



9. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0009 [Resolución de Alcaldía en Licencia de Utilización Almáchar] (AK9Z5AKDR9QYFCPRQ4K43D35K)
10. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0010 [Resolución de la alcaldía CLASES DE BAILE REGIONAL 2017] (6CGNF9PDYGR3TYX75FZWQ4EEM)
11. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0011 [Resolución de la alcaldía CLASES DE BAILE REGIONAL 2017] (57RL3ZLC6QHC5QT9QQAPTRDQH)
12. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0012 [Resolución de la alcaldía CLASES DE CANTO FOLCLÓRICO 2017(1)] (4RARETZYTEHQEQJ5W7L3MTYWE)
13. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0013 [Resolución de Alcaldía de Inicio] (7MFRTSZSEEPHGGQ4ZH4XANE2M)
14. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0014 [AYUDA A LA NATALIDAD Resolución de Alcaldía CONCESIÓN] (9KW367WAG3F9CM5CR3SPNGYWH)
15. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0015 [Resolución de Alcaldía en Licencia de Utilización Almáchar] (4NH6A2DNTTQ4XTD3RZJHRL63E)
16. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0016 [Resolución Alcaldía Almáchar] (53LNGNOY26SR4EGX4PTSHZYED)
17. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0017 [RESOLUCION ALCALDIA aprobación BASES BENEFICIARIOS ALIMENTOS] (75TPKQAM35ZPYSD5ASN5EF9MD)
18. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0018 [Resolución Alcaldía Almáchar] (93Y7H79NPWS9C9HGR455JCKEM)
19. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0019 [Resolución de Alcaldía] (652M7MS7FZQWA5LW9N99JGWPS)
20. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0020 [Resolución de Alcaldía contrato suministro vehículo] (AF9Y6PJ4DZND6WYEKLT4565GE)
21. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0021 [Resolución de Alcaldía] (7DXC9G6AD2EFP54QY2HRZ6AP9)
22. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0022 [Resolución alcaldía sobre Reclamación]
23. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0023 [Resolución de Alcaldía] (665SPTAJMYK2WYPEQZQNTX2TA)
24. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0024 [Resolución de Alcaldía] (4NWQY6ZQRSPYFEALN2EYKANFC)
25. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0025 [Resolución de Alcaldía] (62TFR3XDT94NWGLDWMALATJ5R)
26. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0026 [Resolución de la alcaldía aprobación Liquidación Ejercicio 2016] (97TPE9ZDM3KH9DHREL9RDHHPE)
27. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0027 [RESOLUCION DE ALCALDIA NUEVO ANUNCIO ARRENDAMIENTO MESON Y APARTAHOTELES 2017] (6JJGCKN9FMM7XWDMDWZ57N469)
28. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0028 [Resolución Alcaldía Plan Presupuestarios 2018-2020] (YWFGP4CRF5QG6KW54WN9X32SC)
29. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0029 [Opción B.3) Resolución de Alcaldía de remisión al Consejo de Empadronamiento para que informe [No Existe Conformidad con la Baja]] (5L2C67LD3DMZ4DE5KKN46FQJN)
30. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0030 [Genérica Resolución de Alcaldía Almáchar] (549DASLR4JQGT SXG2EFTE67EC)
31. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0031 [Resolución de Alcaldía de Adjudicación] (3N3SDWR4XK5XYLT55NTL9LQL)
32. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0032 [Resolución Alcaldía Almáchar] (YWDQ3JPQHXA6ECKDLRRKR594Q)
33. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0033 [Resolución de Alcaldía Convocatoria Sesión Pleno extraordinaria 15_03_2017] (4KLERLLGSAJR7FWZF7XYXH7F)
34. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0034 [Resolución de Alcaldía ALMÁCHAR] (5L4JY9MMML4EH9WERXSQHQW7A)



35. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0035 [Resolución de Alcaldía de Inicio] (5ZL3C6GREKZXYNCDNE75S6W6R)
36. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0036 [Resolución de Alcaldía] (4KSMA2NXY5PJMGP5GNZL593Y4)
37. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0037 [AYUDA A LA NATALIDAD Resolución de Alcaldía CONCESIÓN] (95M6ATXREJ5P9975SEPGKNS6Z)
38. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0038 [Genérica Resolución de Alcaldía Almáchar] (39P5FCLFPMEJFKZ756SDH6DKM)
39. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0039 [RESOLUCIÓN: Resolución de Alcaldía] (7FE26HGXYG7GXDFY7WT6WGAK2)
40. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0040 [Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento de Protección] (46XNPTPKM2PD5P47ECM3YJYGH)
41. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0041 [AYUDA A LA NATALIDAD Resolución de Alcaldía CONCESIÓN] (35Z43QODAJHCDDZTSKHHXHODF)
42. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0042 [Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento] (3LYRRW72ZXX63DJCQMLPSGHQD)
43. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0043 [AYUDA A LA NATALIDAD Resolución de Alcaldía CONCESIÓN] (9G4RS3QFJ4C73P9WH5EJY5R3M)
44. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0044 [Resolución Alcaldía Almáchar] (4NZ7C3XACE5CMXCTXQALYSTR4)
45. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0045 [RESOLUCION DE ALCALDIA nuevos beneficiarios 2016 (5)] (47ES5Q4M7PPYFQCC4XEPZQ2RT)
46. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0046 [Resolución de Alcaldía] (63QX2E4A4FWN5XDDXFTM4HTGQ)
47. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0047 [Resolución de Alcaldía] (4MLE4EYQWLYSNTYMAMM2XFK9T)
48. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0048 [Resolución Alcaldía Almáchar] (5MHQ2PA935Q333LNR59TAPGQ6)
49. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0049 [Resolución de Alcaldía convocando Comisión de Cuentas y Hacienda] (96SZS7WGY26S77MMMR5KJSHY)
50. RESOLUCION DE ALCALDIA 2017-0050 [Resolución de Alcaldía convocando pleno ordinario para 05/04/2017] (3EDGSR4LN4FYDY69C596NKNNX)

Juntas de Gobierno Local: de fechas 09/01/2017, 23/01/2017, 13/02/2017, 16/02/2017, 01/03/2017, 13/03/2017, y 21/03/2017.

Igualmente, se dio cuenta al pleno de las últimas licencias de obras concedidas, cuyos expedientes han podido ser examinados, y cuyo resumen es el siguiente:

EXPTE	AÑO	APELLIDOS	NOMBRE	UBICACIÓN OBRA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	2017	GUERRA MARTIN	DAVID	CORNELLA, 9	SUSTITUCION DE ESCALON POR RAMPA.	200,00 €
3	2017	SOLER MUÑOZ	DANIEL	EUGNIA RIOS, 18	INSTALACION DE TUBO PARA SALIDA DE HUMOS.	50,00 €
4	2017	CUDDIGAN	MARK	PDO ZAPATA P 6-299	CONSTRUCCION DEPOSITO DE AGUA.	4.760,00 €
7	2017	GAMEZ GAMEZ	ISABEL	ALMERIA, 16	ARREGLO DE VUELO EN ALERO DE VIVIENDA.	500,00 €
9	2017	ALCANTARA PALMA	ANA	FATIMA, 22	REDIMENSIONAR HUECO FACHADA Y COLOCACION CARPINTERIA.	700,00 €

PUNTO 3.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE AL PLENO SOBRE DIVERSOS TEMAS.



En este punto de la sesión, el Sr. Alcalde informó a los miembros del Pleno del Ayuntamiento, de los siguientes temas

(Se recogen textualmente las anotaciones del Sr. Alcalde):

1.- OBRAS EN CURSO Y PROXIMAS A COMENZAR:

ACABARON LAS OBRAS DE:

- Recogida de pluviales de calle Cornellá hasta calle Campillos y pavimentación y servicios de calle Loma Chicharra-calle Narajo, está prácticamente acabada.
- La obra del PFEA de empleo estable, rehabilitación de la casa donada de calle Alta 13.

EN CURSO:

- La obra del PFEA, pavimentación y servicios de calle Córdoba.
- La obra de pavimentación y protecciones en calle Benamocarra del PIFS 2016.
- Muro vegetal y pavimentación de tramo crítico en circunvalación sur. Esta obra se ha adjudicado a la empresa DELTA, que ha ofrecido todas las mejoras y se ha comprometido a acabarla en 2,5 meses, con lo cual para junio debe estar acabada. Tal como exigimos en el pliego el personal no cualificado se va a contratar del pueblo, como siempre y al igual que en las dos obras de FAJOSA, la del arroyo y la del muro y embovedado de la Fuente Blanca, los trabajadores son llamados por orden en la bolsa de trabajo que tenemos, en breve van a ser contratados un peón y un oficial para esta obra.

PROXIMAS A COMENZAR:

- Urbanización y asfaltado de la circunvalación sur primera fase, obra de la concertación 2016, esta obra está en fase de adjudicación y con ella se completará el asfaltado de toda la circunvalación.
- Pavimentación y servicios de calle Molino, obra por administración que comenzaremos en Mayo,. eEl presupuesto es de 80.000 €. Al igual que los tramos de calle Cabras y Álamos de la concertación 2017.
- Estamos redactando el proyecto de mejora en la red de agua municipal, donde se van a cambiar las tuberías y arreglar ese tramo de calle en Calle Cabras y Calle Álamos, entre ambas 88.093,81 €. Obras que se van a hacer por administración.

2.- INFORMACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL MESÓN APARTAHOTELES.

Este Equipo de Gobierno con fecha 05 de noviembre de 2015, en procedimiento abierto aprobó pliego de condiciones para la licitación del arrendamiento del Mesón Aparta-hoteles para su explotación en un uso adecuado a las características del negocio, publicándose anuncio durante 65 días en el B.O.P. de Málaga nº225 de fecha 23 de noviembre de 2015.

Tras ese plazo y esa publicación a nivel provincial solo mostraron interés por el arrendamiento del negocio dos empresarios locales y en mesa de contratación se les



adjudicó a uno de ellos pero no se llegó a hacer efectiva dicha adjudicación por no cumplir con las condiciones de la adjudicación que había propuesto en la licitación.

Tras consultar al interesado que quedo en reserva para que accediese a arrendar el negocio este ya no mostró interés en arrendarlo, motivo por el cual mediante resolución de alcaldía el 21 de marzo de 2016 quedó desierta la adjudicación del Mesón-Apartahoteles.

Teniendo en cuenta que se considera de interés público y de vital importancia para el municipio su puesta en funcionamiento inmediata vista la necesidad que tenemos de contar con un establecimiento de este tipo, máxime ahora que los domingos cierran algunos locales de restauración dando el pueblo una mala imagen a los turistas, los visitantes y los propios vecinos.

Visto el interés general que conlleva tener un equipamiento de estas características funcionando adecuadamente y abierto al público toda la semana, especialmente fines de semana y festivos. Además se crearían puestos de trabajo y se evitaría que muchos eventos como bodas, bautizos, cenas de empresas, reuniones,...que generan riqueza se quedasen en el municipio, en vez de emigrar a otros establecimientos similares de otros pueblos.

Considerando que en estos últimos años no ha funcionado este negocio con los adjudicatarios anteriores, lo que ha significado hasta ahora un coste de oportunidad alto al dejar de generar riqueza para el municipio.

Tras todas estas razones expuestas es por lo que se procede a adjudicar el Mesón-Aparta hoteles, previa publicación de edicto en los tablones de anuncio municipales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la ley de patrimonio de las Administraciones Públicas, se ha procedido a la adjudicación del Mesón-Aparta hoteles a 3 jóvenes de Almáchar, Sergio, Daniel y Francisco que han presentado un plan de negocios atractivo, tienen experiencia en el sector y solvencia económica para la explotación del negocio en el nivel de calidad exigida, además cuentan con la experiencia adecuada para explotarlo.

El pliego de condiciones al que se comprometen es el mismo que se publicó en el B.O.P. cuando la adjudicación quedó desierta, con la salvedad que ahora el plazo de adjudicación es de 5 años con posibilidad de prórroga y antes era de 3 años con prórrogas anuales, lo demás es lo mismo, canon anual de 4800 € pagaderos por años anticipados (en total 24.000 € en 5 años), 1.200 € de garantías exigidas por ley más otra complementaria de 800 €.

Esperemos que se cumplan todas las expectativas con la explotación del Mesón-Aparta hoteles municipales de Almáchar lo que será bueno para el municipio sin ninguna duda. Por último decir que estos jóvenes emprendedores pretenden inaugurar el negocio a primeros de mayo, desde este equipo de gobierno y entiendo que de todos los miembros de la corporación le deseamos lo mejor.

OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.

Dentro de los presupuestos participativos que hemos impulsado y una vez escrutado las 330 papeletas en las cuales los vecinos y vecinas han mostrado sus preferencias en las calles a arreglar en los proyectos PFEA para 2017, 2018 y 2019, decir que de las tres obras de cada año una comienza en enero del siguiente, el resultado de la votación arrojó los siguientes datos:



Año 2017; Calle Cabras (815 puntos), Calle Alta (666 puntos) y calle Álamos (662 puntos). Calle Cabras comenzará en enero 2018.

Año 2018; Calle Campillo (642 puntos), Calle Ancha (546 puntos) y Calle Plata (367 puntos)

Año 2019; Calle Sol (520 puntos), calle Mártires (373 puntos) y Calle Cerro (329 puntos).

Ya se ha puesto en marcha el programa de emplea+30 con la contratación de un peón de la construcción a 4 meses, que ha sido sorteado entre los tres candidatos que nos envió el INEM.

En este mismo programa el lunes 23 de enero se sortearán 1 contrato de peón y 2 de jardineros, en contratos de 3 meses.

El lunes 23 se van a sortear 1 puesto de administrativo y dos de jardineros en este mismo programa emplea joven, a 6 meses cada contrato, entre los candidatos que nos envíe el INEM que estén activos en garantía juvenil.

En Mayo se contratarán 2 pintores a 6 meses en el emplea joven y en julio 2 peones y 2 operarios de limpieza en el emplea + 30.

Nos han aprobado los 243.870 €, para quitarnos los préstamos a largo plazo con los bancos, y pagarlos a la diputación en 10 años a interés cero, con lo que nos ahorraremos anualmente 6335 €, en total 37.887 €.

La Diputación, a través de su vicepresidente Francisco Salado, en reunión con el presidente y vicepresidente de la cooperativa, este alcalde, el portavoz nuestro en diputación y el interventor ha dado el visto bueno a la redacción del proyecto del futuro museo de interpretación de la pasa, ya sea en el centro cívico o en el solar del CENTA.

Informar que este ayuntamiento está emprendiendo todas las acciones oportunas para intentar dar agua en el proyecto de Agua en Diseminado de la zona de Valoja y donde por su cercanía a la red y sin rebombeo se pueda. Al margen del escollo del caudal de agua que surte el pantano, dado que en verano, cuando más falta hace hay riesgo de desabastecimiento al casco urbano, nos encontramos con la normativa de la JUNTA DE ANDALUCÍA, que en escrito respuesta a nuestra consulta, el 24 de noviembre nos contestaron desde Sevilla, la dirección general de urbanismo de la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio, en el siguiente sentido, literal, "El acceso a servicios básicos para las edificaciones aisladas en el no urbanizable, se regula por el artículo 8.4 del Decreto 2/2012 y deberá resolverse mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenibles..."

Como consecuencia de esta normativa mucho nos tememos que esa inversión de proyecto de agua en diseminado, en la zona de Valoja, sea una inversión nula; dado que la propia normativa de la Junta de Andalucía prohíbe ponerla en marcha, tendremos que explorar otras vías como un proyecto de actuación, aunque aquí también nos encontramos con la problemática; que para dar una acometida de agua potable a una vivienda es necesario que la red esté justo al lado de la vivienda sino no se podrá dar dicha acometida pues nunca tendrá informe técnico favorable sin el cual es imposible dar agua a la vivienda.

Esta información está contrastada con los respectivos informes jurídicos por lo cual espero que no se haga demagogia, por parte de la oposición con este tema tan delicado para los vecinos, y si no estoy en lo cierto que se abra otra alternativa legal si la



hay pues estaría encantado de que la hubiera, aunque por desgracia a día de hoy todo indica que no.

Para acabar agradecer la colaboración de todas y todos los voluntarios en el Encuentro de Mayores de la Axarquía que a comentarios de todos, lugareños y visitantes, salió redondo y fue todo un éxito, igual que la III Ruta de la Tapa, también fue buena la experiencia del primer Mercado Moscatel, desde aquí felicito a la asociación y a todo el que colaboró.

Como novedad este año el encuentro de Escuelas de Verdiales lo pilotó la federación de pandas y se organizó un encuentro de formación de escuelas estilo Comares en la carpa, que resultó todo un éxito y que probablemente este año se repita con el estilo montes.

Decir que nuestra pastoral dejó el listón bien alto en el XXX aniversario de las letras flamencas en Almáchar y que como siempre las actividades navideñas resultaron todo un éxito gracias 3.- OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.

Informar que hemos comprado un vehículo nuevo, marca Toyota, para los servicios operativos por unos 25.000 € y que se subastó la ranchera vieja con cuya cantidad le hemos puesto la bola de remolque al vehículo.

Informar que se está redactando el proyecto del Museo provincial de la Pasa que irá ubicado en el Centro Cívico que la Cooperativa cederá para este fin. La idea es que este proyecto lo financie Diputación en presupuesto 2018 siendo este proyecto provincial una de las apuestas apoyadas por todos los grupos que debería llevarse a cabo.

Informar que nos visitaron por fin, la responsable en Málaga de la Agencia Andaluza que lleva el tema de las necesidades de concertación de plazas de las Residencias, Mari Carmen Montañez Jefa de servicio de la Delegación y dos técnicas expertas en normativa para el ámbito de la discapacidad que tras estar alrededor de dos horas revisando la Residencia se llegó a las siguiente conclusión: el actual edificio para poder ser explotado en el ámbito de la discapacidad o para mayores no válidos que son las personas por las que la Junta de Andalucía aporta más dinero, entre 1.500 y 2500 €, necesitaría una fuerte inversión, más de 200.000 € entendemos. Por otra parte como mucho y contando que hubiese dinero de la Junta, que no lo hay nos dijeron, como mucho se conseguiría acondicionar 18 plazas para cumplir los actuales ratios de espacios de ocio etc que exige la normativa. Pero lo más importante y que hace inviable la puesta en marcha de la residencia, aún concertándose todas las plazas, es la viabilidad económica de la misma, condición actualmente indispensable para aportar dinero público (exigencia lógica y más después de haberse construido aeropuertos sin aviones, o tranvías como el de Vélez que no se puede poner en funcionamiento porque el coste de la explotación para los viajeros previstos no se puede soportar como así lo ha informado el propio tribunal de cuentas del Estado), lo más importante es que debe haber un informe económico de viabilidad de la Residencia que según nos dijeron tiene que tener un volumen de ingresos adecuado para asumir los costes fijos del personal y demás servicios que hay que contratar y eso ocurre a partir de Residencias con más de 35 plazas.

Como conclusión final en Almáchar tenemos nuestro pequeño "aeropuerto sin aviones" hecho con dinero público y que ni podemos explotar ni podemos usar como queramos, nos han informado. Y no podemos usar como queramos porque la construcción del mismo que se acometió con dinero de la Junta está supeditada durante 50 años al fin para el cual se dió, uso de Residencia, e igual ocurre con el equipamiento.



Nuestra idea es destinarlo a otros fines pero estos tienen que ser de un interés social para que la Junta te lo permita, es por ello que estamos valorando en convertirlo, si nos autorizan en un centro de formación homologado para impartir curso y con ello mataríamos dos pájaros de un tiro, dado que en la actualidad la normativa para poder acceder a Escuela Taller o Talleres de empleo es tan exigente que si no homologas un centro no puedes solicitarlo, así que intentaremos homologar la residencia para esto.

Informar que hemos adquirido el cerramiento de la carpa y reparado la lapa que el viento rompió, este cerramiento se ha estrenado en la semana del mayor que un año más ha sido un éxito y con ella pretendemos acoger eventos como el de escuelas de verdiales y demás que requieran de cerramiento al margen del consiguiente ahorro en cerramientos que teníamos que pagar para algunos eventos.

Informar que este alcalde ha gestionado, tal como me comprometí en pleno, directamente con uno de los responsables de sevillana para la contratación de los boletines de los tres grupos de contenedores soterrados y en breve los pondremos en funcionamiento.

Informar que la obra de calle Málaga, no ha resultado un desastre, como dijo aquí Mario Torres, sino que todo lo contrario a quedado muy bien tras haber subsanado la empresa el problema del hormigón que tras las peritaciones oportunas resulta que venía defectuoso de la planta con lo cual el seguro de la planta de hormigón se ha hecho cargo del tema.

También decir que en la zona de lo alto del río se echaron unos metros cúbicos de hormigón y que para que esa zona quede bien requerirá de un proyecto que una la circunvalación con calle Benamocarra que permita que los vehículos pasen por arriba y el agua del arroyo por abajo o un badén en condiciones que cumpla ambas funciones.

Decir que en Mayo se contratarán 2 pintores a 6 meses en el emplea joven. En julio 2 peones y 2 operarios de limpieza en el emplea + 30 en contratos de 3 meses.

Por último decir que tenemos en puertas la Semana Santa, que este año ha cambiado el horario de las procesiones a las 19:30 horas y el día 22 de Abril comienza el X REVISO FLAMENCO, y como merece su aniversario estará en Almáchar Arcangel, se cobrara una entrada este día solamente, de 10 € para los no socios, la publicidad va a salir a la calle mañana o pasado y se hará primero en el pueblo para que todo el que quiera asistir pueda comprar su entrada en la Peña Flamenca o en el Ayuntamiento antes de que se vayan a agotar dado la expectación generada por este cantaor.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE ACUERDO ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTA DE ALMÁCHAR

D. JOSÉ GÁMEZ GUTIÉRREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA), propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

Visto que en ha quedado vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de Almáchar, de conformidad con la comunicación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el 3 de noviembre de 2016



Visto que con fecha 04/11/2016 se notificó al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA el inicio del procedimiento para elección de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ALMÁCHAR, enviando Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, (publicado en el BOP nº 229 del 01 de diciembre de 2016) ,así como en el Juzgado de Paz de Almáchar y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el que se abrió periodo de presentación de instancias durante quince días hábiles, para cubrir el cargo de Juez de Paz Sustituto, en este Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE nº 166 de 13/07/1995).

Visto que con fecha 27/12/2016 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, sin que se haya presentado ningún interesado.

De conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, **el Pleno, con el voto de al menos la mayoría absoluta legal de miembros de la corporación**, a propuesta del Sr. Alcalde

ACUERDA:

PRIMERO. Proponer el nombramiento de la actual Juez de Paz Sustituta de Almáchar Dña. María Inocencia Gámez Lozano, provista del DNI nº 53.153.296-C), para un nuevo mandato de cuatro años, como Juez de Paz Sustituta de Almáchar., por entender que es la más adecuada para desempeñar el puesto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vélez Málaga, que lo elevará a la Sala de Gobierno del tribunal superior de Justicia de Andalucía (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

No obstante, el Ayuntamiento, en su superior criterio, decidirá lo más conveniente. Almáchar a 30 de marzo de 2017. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: José Gámez Gutiérrez

Intervenciones:

El Secretario explicó el trámite que se ha seguido en este tema y la no presentación de ningún candidato, ante lo que el Sr. Alcalde ha propuesto a la persona que ya venía desempeñando esta función de Juez de Paz sustituta, y que ha confirmado su interés.

El portavoz socialista D. Antonio Yuste deseó buena suerte a la persona propuesta, pero indicó que su grupo se va a abstener en este tema.

Finalmente la propuesta de acuerdo pasó a votación de los miembros del Pleno de la Corporación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos (IUCA)
Votos en contra: ninguno
Abstenciones: 3 (PSOE)

Por tanto, fue aprobada, con el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta de nombramiento de la actual Juez de Paz Sustituta de Almáchar Dña. María Inocencia Gámez Lozano, provista del DNI nº 53.153.296-C), para un nuevo mandato de cuatro años.



PUNTO 5.-PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA SOCIAL:

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA SOCIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ALMÁCHAR

La normativa vigente en materia de vivienda y suelo en Andalucía regula el procedimiento de selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Vivienda Protegida, respetando los principios de Igualdad, Publicidad y Concurrencia, y establece una serie de excepciones a la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes, por ser adjudicaciones destinadas a atender situaciones de emergencia en el marco de las prestaciones de los servicios de asistencia y bienestar social, y en concreto: la adjudicación de viviendas a unidades familiares en riesgo de exclusión social, entendiéndose como tal determinadas carencias personales, económicas, laborales, de discapacidad o de otra índole, que en su conjunto provoquen una situación de exclusión social, o el riesgo de acceder a ella.

El Ayuntamiento de Almáchar, que dispone de un Registro Municipal de Demandantes de Vivienda actualizado

ACUERDA:

Primero: Poner en marcha un **procedimiento de adjudicación de una vivienda de Promoción Pública en régimen de Arrendamiento**, que ha quedado vacante por fallecimiento del anterior adjudicatario, atendiendo a esta **excepcionalidad**, ya que el Reglamento Regulador del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Almáchar no contempla la posibilidad de priorizar la adjudicación de viviendas a unidades familiares con necesidades específicas de carácter social y que estén o puedan estar en riesgo de exclusión social.

Segundo: Iniciar un plazo de solicitud, baremación y adjudicación de la vivienda, con las características se describen a continuación:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA:

VIVIENDA	Calle Baracaldo nº 17, 2º A
DISTRIBUCION	Salón-comedor, 2 dormitorios, pasillo, cocina y 1 baño
SUPERFICIE ÚTIL	51,21 m2
LOCALIDAD	Almáchar
DENOMINACIÓN DE LA PROMOCION	MA-7183
CALIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS Y PROGRAMA	14/07/2003. Régimen de las viviendas. Promoción Pública
EXPEDIENTE	MA-97/04-AS
REGIMEN DE CESIÓN	Arrendamiento
NUMERO DE VIVIENDAS	1



2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA :

1.- Los solicitantes deberán estar **inscritos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Almáchar** con fecha anterior a la presentación de esta solicitud.

2.- Ninguno de los miembros de la unidad familiar puede ser **titular de una vivienda protegida o libre**.

3.- Sus **ingresos anuales familiares no podrán exceder de 2,5 veces** el IPREM del año en curso (15.975,32 euros en el año 2017)

4.- **Estar censado** en el municipio con una antigüedad mínima de seis meses. .

5.- **No superar el porcentaje de habitabilidad por persona** (entre 12/15 m²), en función de la superficie útil de la vivienda con objeto de cumplir con las condiciones de habitabilidad legalmente exigidas y evitar problemáticas de hacinamiento en la vivienda.

*** A tal efecto se entenderá que sólo podrán tener acceso a esta vivienda las unidades familiares compuestas por uno, dos o tres miembros, y unidades familiares compuestas por cuatro miembros siempre que se trate de padres y dos hijos.**

*** A tal efecto se entenderá por UNIDAD FAMILIAR la constituida por la persona destinataria y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro, si existiesen, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.**

* Los requisitos específicos que aquí se relacionan deberán estar debidamente acreditados mediante la presentación de la correspondiente documentación justificativa:

- Comprobante de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Almáchar.
- Certificado Catastral de no ser titular de ninguna vivienda en propiedad, ni parte de la misma, sea esta protegida o libre del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- Fotocopia de la Declaración de IRPF completa del periodo impositivo con plazo vencido de todos los miembros de la Unidad Familiar o Certificado de Imputaciones correspondiente al periodo impositivo con plazo vencido emitido por la Agencia Tributaria (IRPF 2015).
- Certificado de empadronamiento colectivo e histórico.
- Libro de Familia en el caso de solicitudes compuesta por unidades familiares.
- Documentación acreditativa de las circunstancias familiares y/o personales que se aleguen (certificado de discapacidad o grado de minusvalía, sentencia de separación o divorcio y convenio regulador, acreditación de ser unidad familiar monoparental, etc)
- Cualquier otra documentación que el Ayuntamiento de Almáchar considere oportuno solicitar para la aclaración de las circunstancias familiares, sociales y/o económicas de la unidad familiar y que afecten a la baremación de la solicitud presentada.

*** Serán causas de denegación de participación en el procedimiento de adjudicación de una vivienda de Promoción Pública en régimen de arrendamiento en la localidad de Almáchar, el NO cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en el mismo o el falseamiento de los requisitos por parte de la persona solicitante o de su unidad familiar.**



3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

Para la participación en el proceso de adjudicación de esta vivienda, será necesario la presentación de la solicitud conforme al modelo confeccionado para ello que se facilitará en el propio Ayuntamiento de Almáchar, acompañada de toda la documentación acreditativa de las circunstancias económicas, sociales, personales y familiares.

Las solicitudes se presentarán en el periodo establecido, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Una vez recibidas las solicitudes, estas serán ordenadas conforme a la puntuación obtenida por cada unidad familiar solicitante, según los criterios de valoración, que determinarán el orden de prioridad en la adjudicación, de conformidad con los criterios de baremación establecidos en el punto 4 del presente acuerdo, que conformarán un listado por orden preferente, al que se dará publicidad, para oír reclamaciones.

El Ayuntamiento de Almáchar, a la vista del listado baremado que resulte definitivo, dictará resolución para proponer a la Agencia de Vivienda de Rehabilitación de Andalucía (AVRA), al adjudicatario destinatario de la vivienda, así como los suplentes que correspondan.

4. CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA:

1.- NECESIDAD DE VIVIENDA

Carecer de vivienda por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. (Se valora sólo una de las situaciones). **50 puntos**

- VIVIENDA EN SITUACIÓN DE RUINA
- PENDIENTE DE DESHAUCIO
- ALQUILER ELEVADO EN RELACIÓN CON EL NIVEL DE INGRESOS
- VIVIENDA INADECUADA POR SUPERFICIE O HABITABILIDAD
- FORMACIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD FAMILIAR
- ALOJAMIENTO CON OTROS FAMILIARES

2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES

A. Por cada familiar minusválido físico, psíquico, impedido o incapacitado, según el grado de minusvalía. (Según la siguiente tabla)

Menos del 33%. **(10 puntos)**

Del 33 al 65%. **(20 puntos)**

Del 66 al 75%. **(30 puntos)**

Del 76% al 100%. **(50 puntos)**

B. Por cada familiar o hijo mayor de 18 y menor de 26 años que conviva con el cabeza de familia y esté a su cargo. **(10 puntos)**

C. Por cada hijo menor de edad. **(20 puntos)**

D. Familias monoparentales, personas separadas de hecho o de derecho, divorciadas, o viudas.

(100 puntos)

3.- CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS. Cálculo de los ingresos familiares corregidos.

La determinación de los ingresos familiares corregidos a efectos de la obtención de beneficios y ayudas en materia de vivienda depende de las características de la unidad familiar de las personas



solicitantes, de los ingresos de la misma, y del municipio donde se ubica la vivienda y es el cociente de dividir los ingresos anuales familiares totales entre el IPREM anual, multiplicado los índices correctores correspondientes a número de miembros de la unidad familiar, pertenencia a grupos de especial protección y municipio de ubicación de la vivienda; **sin que en ningún caso se supere 2,5 veces el IPREM actual.**

Cociente por miembro.	Puntos.
Hasta 0.50 veces IPREM	150
De 0.51 a 1.00 veces IPREM	125
De 1.01 a 1.50 veces IPREM	100
De 1.51 a 2.00 veces IPREM	75
De 2.01 a 2.50 veces IPREM	50

4.- INFORME DE VALORACIÓN SOCIAL.

Realizado por los Servicios Sociales Comunitarios, valorando las carencias personales, económicas, laborales o de otra índole que, en su conjunto provoquen una situación de exclusión social o el riesgo de acceder a ella. **Hasta 50 puntos.**

Tercero: Delegar en la Junta de Gobierno Local la facultad de adjudicar la vivienda descrita, atendiendo a la baremación aprobada, con las características descritas anteriormente.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, en su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente. En Almáchar a 30 de marzo de 2017. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: José Gámez Gutiérrez.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde explicó que una vez que se ha reunido con los responsables provinciales de la Agencia Pública AVRA (Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía), se ha visto la necesidad de aprobar esta baremación para este tipo de vivienda de carácter social en régimen de alquiler, y que nuestro Reglamento de vivienda protegida no contempla, y ante la urgencia en la adjudicación de esta vivienda que ha quedado vacante por fallecimiento del anterior titular.

El portavoz socialista D. Antonio Yuste manifestó que su grupo está de acuerdo y que es un tema positivo para el municipio, pero pidió que se ponga en marcha un sistema de publicación por todos los medios posibles, redes sociales, aplicación Almáchar informa, etc para que lo conozcan todos los vecinos y tengan todos la oportunidad de participar en la adjudicación de dicha vivienda, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

El Sr. Secretario señaló la necesidad de que esta normativa de baremación de viviendas de carácter social en régimen de alquiler, se integre en el futuro, en el vigente REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ALMÁCHAR, con el trámite legal que exige la modificación de dicho Reglamento, porque es lo que legalmente corresponde.



Finalmente la propuesta de acuerdo pasó a votación de los miembros del Ayuntamiento Pleno, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes (8 votos a favor de los 9 concejales de derecho que integran el Pleno de la Corporación).

PUNTO 6.- ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 69/2017 MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2016 Y NUEVOS INGRESOS PARA AMORTIZACIÓN DE DEUDA CON BANCOS.

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 69/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2016 y nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en Presupuesto corriente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, esto es la amortización anticipada de todos los préstamos que tiene este Ayuntamiento (cancelación total de la deuda), cuyos gastos de amortización han sido financiados y abonados a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, mediante el Fondo de Liquidez Provincial 2016.

SEGUNDO. Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, en la que se consideró que este Ayuntamiento tiene que hacerse cargo de financiar los gastos de intereses y derivados financieros que conlleva los gastos de ruptura de las operaciones con la entidad bancaria, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería para gastos generales, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, y nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente (Fondo de Liquidez Provincial), por todo ello se consideró preciso tramitar la modificación de créditos n.º 3/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2016 y nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en Presupuesto corriente.

TERCERO. Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE



La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— *La Base BASE 3ª. -- Modificación de los créditos presupuestarios, de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2017.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno aprueba los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017 del Presupuesto 2017 en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con Remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2016 y con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en Presupuesto corriente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
11	913.00	1	Amortización de Préstamos BBVA	240.254,36 €
11	311.00	2	Intereses y derivados financieros cancelación de deuda	45.000,00 €
			TOTAL GASTOS	285.254,36 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2016 y nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en Presupuesto corriente resultante del anticipo reintegrable del Fondo de Liquidez otorgado por la Diputación Provincial de Málaga, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
911	1	Préstamos recibidos de entes del sector público (Anticipo reintegrable Fondo de Liquidez diputación Provincial de Málaga)	246.870,92 €
870.00	2	Remanente de tesorería para Gastos Generales	38.383,44 €
		TOTAL INGRESOS	285.254,36 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El acuerdo ha sido dictaminado favorablemente con el voto de la mayoría absoluta legal de sus miembros (3 votos a favor de IUCA y 2 abstenciones de PSOE), por la Comisión de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada hoy 5 de abril de 2017.

El Sr. Alcalde explicó en qué consistía esta modificación presupuestaria, motivada por la necesidad de cancelar toda la deuda que tiene el Ayuntamiento con Bancos, financiada con el fondo de Liquidez concedido por la Diputación Provincial de Málaga y la necesidad de abonar los gastos de derivados financieros para la eliminación de esta deuda.

D. Antonio Yuste, portavoz socialista lo consideró beneficioso para este ayuntamiento, y el Fondo de Liquidez Provincial, un logro conseguido por la intervención de los grupos de oposición de la propia Diputación, por lo que su grupo va a votar a favor este expediente.

Finalmente la propuesta de acuerdo pasó a votación de los miembros del Ayuntamiento Pleno, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la



corporación presentes (8 votos a favor de los 9 concejales de derecho que integran el Pleno de la Corporación).

PUNTO 7.- ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 73/2017 MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PARA FINANCIAR APORTACION MUNICIPAL A PLAN DE INFRAESTRUCTURAS TIEMPO LIBRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA 2017.

En relación con el expediente de modificación de créditos n.º 73/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a minoración de otras partidas presupuestarias, con el fin de optar a la convocatoria de subvenciones aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, en fecha 9 de marzo de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito específico, esto es participar en la convocatoria de subvenciones aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada en fecha 9 de marzo de 2017, mediante las "Bases por las que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga para inversión en infraestructuras de carácter deportivo, cultural y de ocupación del tiempo libre". en el que se pretende incluir un proyecto denominado "Parque Urbano Fuente Blanca", cuyo presupuesto de ejecución por contrata se calcula en 120.000 euros, de los que este Ayuntamiento tiene que financiar el 10 % (12.000,00 euros)

SEGUNDO. Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, por todo ello se consideró preciso tramitar la modificación de créditos n.º 4/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a minoración de otras partidas presupuestarias del ejercicio corriente.

TERCERO. Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el



Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— *La Base BASE 3ª. -- Modificación de los créditos presupuestarios, de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2017.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno aprueba los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 73/2017 del Presupuesto 2017 en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a minoración de otras partidas presupuestarias del ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
171	609.00	1	Parque Urbano Fuente Blanca	12.000,00 €
			TOTAL GASTOS	12.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a minoración en otras partidas presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
1532	210.01	1	Reparaciones Infraestructura y Apoyo de Obras en General	7.000,00 €
340	625.01	2	Equipamiento deportivo Programa	5.000,00 €



			IED 2017	
			TOTAL GASTOS	12.000,00 €

SEGUNDO: Declarar como ampliable la nueva aplicación presupuestaria 171.609.00 Parque Urbano Fuente Blanca, para poder contemplar la subvención que se otorgue por parte de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en caso de su otorgamiento.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El acuerdo ha sido dictaminado favorablemente con el voto de la mayoría absoluta legal de sus miembros (3 votos a favor de IUCA y 2 abstenciones de PSOE), por la Comisión de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada hoy 5 de abril de 2017.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde explicó en qué consistía esta modificación presupuestaria, motivada por la necesidad de financiar el proyecto de 120.000,00 euros que se pretende solicitar a la Diputación Provincial de Málaga, llamado Parque Urbano Fuente Blanca, en el que el Ayuntamiento tiene que financiar el 10 % del mismo, siendo una inversión importante y necesaria para el municipio. Dijo que siempre habían defendido que las subvenciones de diputación no fueran discrecionales, y se ha conseguido que se vaya a convocar próximamente un Plan de Inversiones en infraestructuras de carácter deportivo, cultural y de ocupación del tiempo libre, con una baremación objetiva, al que este Ayuntamiento debe optar, por el interés municipal que se ha mencionado.

D. Antonio Yuste, portavoz socialista lo consideró beneficioso para este ayuntamiento, dijo que su grupo también llevaban en programa electoral un proyecto similar al que se pretende solicitar, y lo ven muy positivo para mejorar aquella zona. Entiendes que de todos modos la Diputación va a otorgar estas subvenciones casi a dedo, como siempre, por lo que ven difícil que entre el proyecto de este Ayuntamiento, pero no obstante, su grupo va a votar a favor este expediente, por considerarlo bueno para el municipio.

El Sr. Alcalde señaló que son proyectos que no se pueden ejecutar por administración, por lo que si se otorga la subvención, tendrá que salir a licitación, con las mejoras que lleva integrado el proyecto.

Finalmente la propuesta de acuerdo pasó a votación de los miembros del Ayuntamiento Pleno, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes (8 votos a favor de los 9 concejales de derecho que integran el Pleno de la Corporación).

PUNTO 8.- MOCIÓN IUCA SOBRE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA:

El grupo municipal de Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Almáchar, a través de su portavoz, Don Juan Pérez Gámez, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo pleno ordinario del Ayuntamiento, para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN:



DE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA ESTABLECER UNA INVERSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA EN MATERIA EDUCATIVA DEL 5%"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Educación pública es uno de los pilares básicos de un Estado Social y Democrático de Derecho. La universalización del acceso a la educación ha sido uno de los motores de transformación de nuestras sociedades y es un elemento esencial para la integración y la igualdad de oportunidades.

La inversión pública en educación ha sido uno de los factores clave para poder explicar el desarrollo de España y Andalucía en las últimas décadas. Sin embargo, desde 2009 hemos sufrido una reducción importantísima en el gasto público dedicado al sostenimiento del sistema educativo.

Si bien el acceso a la educación es la piedra angular de este servicio público, existen otros factores que inciden en que este derecho pueda ser ejercido con todas las garantías. Entre esos factores se encuentra el hecho de que la actividad educativa, el ejercicio de la enseñanza y aprendizaje, se desarrollen en unas condiciones mínimas de idoneidad, entre las que se encuentran la adecuada ratio de alumnado y profesorado en cada unidad educativa.

En los últimos años, a raíz de los recortes sufridos en el sistema público de educación, hemos visto cómo se ha reducido el número de unidades y líneas educativas, provocando una masificación en las aulas por encima del número que aconsejan estudios y expertos en educación. Esta tendencia pone en serio peligro la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros andaluces y la supervivencia del propio sistema público de educación en nuestra comunidad.

Por ello, es necesario establecer una suerte de "cláusula suelo" o de mínimo presupuestario que garantice mantener la actual infraestructura con la que cuenta el sistema de educación pública andaluza, que está formado por unidades y líneas educativas, por el personal docente y por los recursos materiales imprescindibles para una enseñanza de calidad, apostando por el aprovechamiento máximo de la red de centros escolares de titularidad pública.

II

Partiendo del reconocimiento que la Constitución Española hace del derecho a acceder a la educación, el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía que establece las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria. El artículo 10.3.2º garantiza el acceso a todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social. Y el artículo 21 explicita los derechos concretos que deben respetarse y garantizarse en esta materia.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, desarrolla estas competencias autonómicas en materia de educación y contiene la regulación del sistema educativo andaluz y de su evaluación, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo.



El Título VIII de la citada Ley, denominado "Gasto Público en Educación", contiene un solo artículo, relacionado con la elaboración de un Informe Anual sobre el gasto, pero no contiene ninguna otra disposición que asegure un mínimo de gasto destinado a mantener el número de unidades y líneas con las que cuentan los centros educativos andaluces, como punto de partida para asegurar una recuperación del papel de la educación pública andaluza y revertir la tendencia que se detalla en el epígrafe anterior.

En ejercicio de las competencias autonómicas en materia de educación, el Parlamento de Andalucía tiene potestad para modificar el Título VIII de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el sentido de garantizar el gasto público suficiente para mantener el número de unidades y líneas educativas actuales, dentro de los límites de ratio entre alumnos y profesores que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo dispuesto, se plantean los siguientes:

ACUERDOS:

1. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5% del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía y posibilitaría, entre otras medidas, las siguientes: recuperación de empleo público, bajada de ratios, mejora de la atención educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen, dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces, renovación de equipamientos TIC o mejora de las infraestructuras que en algunos casos están obsoletas y sobre las cuales los ayuntamientos asumen gastos que son de competencia autonómica.

2. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que la planificación de oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía y que se haga conforme al uso y aprovechamiento máximo de sus infraestructuras, de conformidad con las características técnicas de cada centro y según el máximo número de unidades que pueden albergar en su seno.

3. Llevar acabo las propuestas señaladas en los puntos 1 y 2 anteriores, a través de un pacto educativo consensuado con toda la comunidad educativa, y por tanto que esté basado en el Documento de Bases para una Nueva Ley de Educación.

4. El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia del Parlamento de Andalucía.

Almáchar a 24 de marzo de 2017. Juan Pérez Gámez. Portavoz del grupo Unida Popular-Izquierda Unida Almáchar.

La moción fue defendida por la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Educación, que explicó la importancia de esta garantía de inversión en educación que se solicita.



D. Antonio Yuste, portavoz socialista, dijo que su grupo está de acuerdo con la Moción, y dijo que aunque todo es mejorable, Andalucía es de las comunidades autónomas que más apuesta por la educación, y se puede demostrar. Ante la negativa a sustituir la moción que se presentaba por otro modelo que proponía, propuso en todo caso la incorporación de un punto a los acuerdos de la moción que presenta IUCA, para incluir un pacto educativo consensuado con toda la comunidad educativa, basado en el Documento de Bases para una Nueva Ley de Educación, lo que fue aceptado por todos los concejales, y por tanto se incluye como punto nº 3 en la moción, pasando el acuerdo nº 3 anterior al nº 4 actual.

Finalmente la moción pasó a votación de los miembros del Ayuntamiento Pleno, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes (8 votos a favor de los 9 concejales de derecho que integran el Pleno de la Corporación).

PUNTO 9.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA INTERNET PARA LOS ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO LA PARRA DE ALMÁCHAR

MOCIÓN DE ALCALDÍA SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA INTERNET PARA LOS ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO LA PARRA DE ALMÁCHAR

En apoyo de su contenido, D. José Gámez Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almáchar, eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación el texto de la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con esta moción de alcaldía pretendemos requerir y exigir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía una solución inmediata a ser posible, a la falta de internet en el colegio Público la Parra de Almáchar, que desde su supuesta implantación hace ya casi 6 años, allá por el comienzo del curso 2011/2012 carece de internet.

Este hecho ha generado, y continua generando, un déficit formativo bastante importante para nuestros niños que se ven agraviados con respecto al resto de niños y niñas de primaria, primero y segundo de ESO, dado que somos un colegio Semi-D, al carecer de internet en sus aulas mientras que en el resto de Andalucía los colegios si tienen internet en todas las aulas. Para ser concretos son centros TIC 2.0 como debiera ser el nuestro, que aunque aparece en todos los informes y estadísticas de la Junta como centro TIC 2.0 en realidad no lo ha sido nunca y lo que es más grave los responsables de la junta de Andalucía siempre han sabido que Internet en el colegio de Almáchar no ha funcionado nunca.

Por Almáchar han pasado todos los Delegados y Delegadas de Educación de la junta de Andalucía en la provincia de Málaga. A ellos y a todos los responsables de la junta de Andalucía siempre se les ha llenado la boca enorgulleciéndose de que en todos los centros públicos de Andalucía sus alumnos tienen acceso a internet, sabiendo de primera mano que el colegio Público la Parra no goza de internet en sus aulas, es más todos los delegados de educación han estado en el centro acompañados del Sr. Yuste.



Por otro lado sabemos que el centro ha comunicado, vía interna, reiteradamente sus quejas respecto a esta problemática, concretamente ni más ni menos que 25 incidencias comunicadas a los responsables de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga. Todo esto además de las reclamaciones del AMPA y de este Ayuntamiento.

De esta sucesión de incidencias o quejas lo último que sabemos, porque así se lo hemos pedido expresamente a la dirección del colegio para que nos informe de ello, lo último que sabemos es que a petición del centro la Delegación envió una empresa a valorar el tema, concretamente SOLUTIA, que lo diagnosticó, allá por mediados de octubre de 2015, de la siguiente manera: "Necesitamos la estructura de la red nueva de cableado UTP, sin existencia de PDL. Se trata de una estructura antigua. Es un edificio grande y por tanto es insuficiente con 2 PLC en tres plantas distintas. Las regletas están sueltas y el servidor mal porque hay muchas unidades."

De este diagnóstico se deduce que la instalación está mal dimensionada y que el internet que pusieron en su día, septiembre de 2011, el que actualmente tenemos es como si fuese para una escuela rural y no para un centro con cerca de 200 alumnos distribuidos en sus correspondientes aulas para cada curso y en un edificio de 3 plantas.

Desde octubre de 2015 que se diagnosticó el problema, y ya es triste que se haya tardado más de 4 años en detectarlo pese a la infinidad de quejas de toda la comunidad educativa, desde esa fecha han pasado dos años y medio y no se ha hecho nada. Si sabemos que la delegación envió un técnico un mes después, noviembre de 2015, para que elaborase un presupuesto de lo que había que hacer para tener internet como el resto de niños de Andalucía y que sepamos ni el centro, ni la AMPA, ni este Ayuntamiento sabemos nada de ese presupuesto ni de si se va a arreglar, lo que sí sabemos es que nuestros niños y niñas siguen sin internet en el colegio.

Tras las reivindicaciones conjuntas y escritos de AMPA, Colegio y este Ayuntamiento, además de las quejas comunicadas por este alcalde en varias ocasiones al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, al igual que en una ocasión directa y personalmente a la Consejera de Educación Adelaida de la Calle sabemos que el 23 de febrero de 2016 salió publicado en el BOJA nº 36 en la página 218 el COLEGIO PÚBLICO LA PARRA DE ALMÁCHAR como BENEFICIARIO y uno de los incluidos en el "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Junta de Andalucía y la Entidad Pública Empresarial RED.ES para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes Españoles".

También sabemos que hace ya más de un año desde esta publicación y a fecha de hoy no sabemos nada de esta banda ancha ultrarrápida.

Por todo lo expuesto anteriormente es por lo que se pide al Ayuntamiento pleno apruebe los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar y exigir a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a solucionar lo antes posible el problema de la falta de internet en el Colegio público la parra de Almáchar.

2.- Instar a la Consejería de Educación de la junta de Andalucía a que priorice el colegio público la Parra de Almáchar en la implantación de la banda ancha ultrarrápida de internet que está comprometida, entendiendo que es de justicia que sea el primer centro



de Andalucía en el que se instale para intentar compensar en algo el daño causado por la falta de internet estos últimos 6 años.

3.-Adjuntar a esta moción la última petición del arreglo de internet en el centro por parte del AMPA "La pasa" y el informe de incidencia solicitado por este ayuntamiento al colegio.

4.- Dar traslado de esta moción al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Delegada de Educación en Málaga, a los parlamentarios Andaluces por Málaga y a la presidenta de la Junta de Andalucía.

No obstante, el Ayuntamiento, en su superior criterio, decidirá lo más conveniente. Almáchar a 30 de marzo de 2017. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: José Gámez Gutiérrez.

Intervenciones:

El Sr. Alcalde defendió la moción, explicando todos los pasos que se habían dado para que internet en el colegio fuera una realidad, y no la situación real en la que nos encontramos.

D. Antonio Yuste, portavoz socialista defendió que su partido y la Junta de Andalucía siempre han defendido la educación pública y lo han demostrado. Estamos en ese listado, dijo, y felicita a la comunidad educativa por su buen trabajo, ya que gracias a ese trabajo de todos, se van dando pasos en ese sentido. Dijo que el gerente del ISE sabe del problema de internet en el colegio de Almáchar, y está intentando arreglar el tema, aunque no tiene presupuesto para la infraestructura necesaria. Dijo que a pesar de ser una competencia de la Junta de Andalucía, bien podría el Ayuntamiento hacer una pequeña inversión, que calcula no debe ser de más de 2.600 euros para intentar solventar provisionalmente el problema de internet en el colegio.

El Sr. Alcalde contestó que el Ayuntamiento ya ha colaborado con la compra de pizarras digitales, y que no han servido para nada, al carecer de internet en las aulas. Dijo que la comunidad educativa no quiere empresas privadas que den soluciones provisionales no homologadas por la Junta de Andalucía, y que no sirven para nada. Dijo que "cada palo aguante su vela". Dijo que si había dinero, que se arregle, pero los técnicos requieren más dinero y eso es lo que la Junta no hace.

D. Juan Pérez, Primer Teniente de Alcalde puntualizó que el PSOE y la Junta de Andalucía se venden mucho con este tema, Susana Díaz se pone muchas medallas atacando al gobierno central y sus recortes, pero a nosotros nos pasa igual con la Junta de Andalucía con el transporte escolar por ejemplo, que siendo la educación competencia de la Junta, ahora pone muy poco dinero en este tema y a nosotros nos toca poner la mayor parte del presupuesto para paliar el absentismo escolar con el transporte escolar, no se razonable, ya que ni siquiera la dirección del centro quiere esa soluciones chapuceras, si no arreglos definitivos para disponer de internet en las aulas como se prometió en su día.

D. Antonio Yuste, dijo que en todo caso su grupo va apoyar la moción, ya que está claro que todos queremos que se solucione el problema lo antes posible. Entiendo que es responsabilidad de la Junta, pero entiende que el ayuntamiento también podía hacer algo más en este tema. Dijo que todos habían presionado para que se solucionara, cada uno desde su ámbito.



Finalmente la moción pasó a votación de los miembros del Ayuntamiento Pleno, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes (8 votos a favor de los 9 concejales de derecho que integran el Pleno de la Corporación).

PUNTO 10.- MOCIÓN IUCA SOBRE ELIMINACIÓN DEL AMIANTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

El grupo municipal de Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Almáchar, a través de su portavoz, Don Juan Pérez Gámez, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo pleno ordinario del Ayuntamiento, para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

SOBRE LA NECESIDAD DE ERRADICAR DE LAS INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS MUNICIPALES AQUELLOS MATERIALES QUE CONTENGAN AMIANTO O DERIVADOS DE ESTE, EN ESPECIAL DE LAS TUBERIAS DE FIBROCEMENTO QUE AUN SON EL SOPORTE DE MUCHAS CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE POR EL EVIDENTE RIESGO PARA LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de agua en España y Europa desde los años 40. En nuestro país es la expresión del auge económico de la industria cementera y del sector de la construcción. La Directiva Europea 1999/77 de 26 de julio de 1999 ya limitaba el uso y comercialización de sustancias como el amianto y por extensión fibrocemento de las tuberías de fibrocemento. A través de la Orden de 7 de diciembre de 2001, España transpuso la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, por la que se prohíbe el uso y comercialización de todo tipo de amianto y de los productos que lo contengan.

Desde 2003 están totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo.

Ante estas constataciones los países desarrollados fueron prohibiendo paulatinamente el uso del Amianto y sus derivados. En España se prohíbe totalmente la utilización del amianto en el año 2001 (Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001) adelantándose así al plazo máximo de 2005 previsto por la UE.

Debido a lo extendido de su uso, se aprueba finalmente en el año 2006 el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo en el que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El fibrocemento o "amianto-cemento" es un material artificial obtenido por la mezcla íntima y homogénea de agua, cemento y fibras de amianto, en las que estas representan entre el 10 y el 25% de la mezcla.

El 14 de marzo del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución clara donde hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y más detalladamente en "el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento". En su apartado 37 se hace especial hincapié en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y



mesotelioma pleural), pero también se menciona que "... la ingestión de agua procedente de tuberías de fibrocemento y contaminadas con dichas fibras, que son reconocidas como riesgo para la salud y pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta años en manifestarse....".

Los síntomas de enfermedad por exposición al amianto fueron durante muchos años difíciles de detectar, ya que suelen aparecer entre 10 y 40 años después de la exposición al material. Aun así, desde 1935 se conocen los primeros trabajos que relacionan científicamente la exposición al asbesto y cáncer de pulmón.

El asbesto ha sido clasificado como un cancerígeno humano reconocido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, por la Oficina de Protección Ambiental y por la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer. Además del cáncer de pulmón y del mesotelioma, algunas investigaciones sugieren que existe una relación entre la exposición al asbesto y el cáncer colorrectal y el cáncer gastrointestinal, así como un riesgo mayor de padecer cáncer de garganta, de riñón, esófago y de vesícula biliar.

A pesar de la prohibición total, en nuestras ciudades y pueblos aún quedan millones de toneladas de amianto que pueden suponer un potencial riesgo para la salud, existiendo dos formas de exposición a este material:

- Por inhalación. La exposición proviene principalmente de la inhalación de fibras de asbesto en el aire. En la actualidad se da principalmente en la demolición de productos con amianto, en trabajos de reparación de estas conducciones o debido a la propia degradación natural del material.
- Por deglución. La exposición se produce al ingerir alimentos o líquidos contaminados con asbesto, como el agua que fluye por tuberías de fibrocemento.

Por su parte, la Encuesta Nacional de 2012 de Suministro de Agua Potable y Saneamiento en España, realizada por la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS), y la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones (AGA), estima la longitud de las redes de abastecimiento en 150.000 km y en 95.000 km las redes de saneamiento o alcantarillado.

Ambos informes coinciden que, en cuanto a la propiedad o titularidad de la gestión de las redes de abastecimiento de agua: el 60% estaría gestionada total o parcialmente por administraciones públicas.

Sobre la composición de las redes de abastecimiento de agua, según la Encuesta de 2006 de la AEAS, el fibrocemento era entonces el material más común (30% de las redes, unos 45.000 Km.), especialmente en las poblaciones con menor número de habitantes. En la Encuesta de 2008, esta cifra disminuyó hasta el 26,4% (aproximadamente unos 40.000 Km).

Por tanto, por las afecciones de estas sustancias a la salud de las personas, se impone la necesidad de establecer un plan a corto/medio plazo que erradique este producto de aquellos equipamientos públicos municipales (colegios, etc) y de manera más urgente aún de las propias conducciones de agua potable en donde esté todavía presente.

Hay que ser consciente de que es un problema que no sólo alcanza a los usuarios y consumidores de agua potable sino también a los propios trabajadores/as que tienen que manipular y reparar este tipo de instalaciones y al medio ambiente, dado que el problema no consiste exclusivamente en eliminar este material sino también en donde



depositarlos posteriormente de manera segura y sostenible. Pero no por ser el problema gigantesco podemos eludir la necesidad urgente de eliminar este riesgo grave para la salud pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo MUNICIPAL de Izquierda Unida para la Gente, viene a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga a realizar una auditoría-informe sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existentes en las redes de agua potable del conjunto de municipios de la provincia, así como de aquellas otras infraestructuras públicas de competencia municipal que puedan contener amianto o de alguno de sus derivados.

2.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga a elaborar y poner en marcha un Plan de Eliminación de amianto o derivados de las infraestructuras públicas municipales y en especial de las correspondientes a conducciones de agua potable, que establezca un horizonte temporal próximo a partir del cual la erradicación de estos materiales perjudiciales para la salud sea un hecho.

3.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas tanto en la realización de la auditoría-informe a la que se hace referencia en el punto 1 de la moción como el desarrollo del Plan del punto 2.

4.- Elevar a la Mesa de concertación la necesidad de llevar a cabo el Plan de Eliminación de amianto o derivados de las infraestructuras públicas municipales, recogido en el punto 2.

5.- Solicitar a la FEMP que impulse convenios de colaboración entre los ayuntamientos que puedan tener infraestructuras públicas con amianto o derivados de éste con las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónomas, para hacer posible la erradicación de estos materiales.

Almáchar a 24 de marzo de 2017. Juan Pérez Gámez. Portavoz del grupo Unida Popular-Izquierda Unida Almáchar.

La moción fue defendida por D. Juan Pérez, que manifestó que es un compromiso que tienen con el pueblo desde que entraron a gobernar, y es el renovar todas las infraestructuras de las calles del municipio adaptándolas a las necesidades y materiales adecuados, lo que implica la sustitución de todas las redes antiguas con nuevos materiales no peligrosos para las personas.

D. Antonio Yuste, portavoz socialista, pidió el cambio de algunos puntos de la moción incluyendo la mención de petición a la Diputación Provincial de Málaga de lo que se propone, así como un punto nuevo de que pida "Elevar a la Mesa de concertación la necesidad de llevar a cabo el Plan de Eliminación de amianto o derivados de las infraestructuras públicas municipales, recogido en el punto 2.", con lo que estuvieron de acuerdo todos los grupos municipales.

Finalmente la moción, con las modificaciones propuestas, pasó a votación de los miembros del Ayuntamiento Pleno, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes (8 votos a favor de los 9 concejales de derecho que integran el Pleno de la Corporación).



PUNTO 11.- MOCIÓN PSOE SOBRE LENGUAJE NO SEXISTA:

El GRUPO MUNICIPAL DE PSOE-A en el Ayuntamiento de Almáchar a través de su portavoz, D^o Antonio Yuste Gámez y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568\86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante aplicable, presenta la siguiente MOCIÓN y propuesta, para su debate y votación por el PLENO.

RELATIVA A IMPLANTACIÓN DE UN LENGUAJE NO SEXISTA EN EL LENGUAJE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

El lenguaje es un sistema abierto y cambiante, a medida que los avances sociales se van interiorizando a través del proceso de socialización, vamos modificando y desterrando hábitos de expresión aprendidos hacia prácticas de uso más justas y democráticas, construyendo así una lengua más acorde con las nuevas realidades.

El uso de la lengua refleja el sentir de la sociedad que la utiliza, por ello, si existen sistemas de desigualdades, relaciones de subordinación y comportamientos discriminatorios en la sociedad, también estarán vigentes en el uso que hagamos de ella.

Si pretendemos que la utilización de nuestra lengua se adecue a los cambios que demanda la sociedad actual, uno de los aspectos que debemos tener en cuenta es el uso no discriminatorio del lenguaje por razón de sexo, de forma que hombres y mujeres se encuentren representados de manera igualitaria.

La lengua española dispone de recursos suficientes para que, sin apartarse de la norma que rige el funcionamiento del sistema lingüístico, pueda no solo reflejar esa igualdad, sino contribuir a ella.

Aunque las modificaciones en el uso de la lengua se producen lentamente, lo importante es que participen de ellas los distintos sectores de la sociedad y sean asumidas por toda la comunidad hablante.

En la gestión del bien público, los organismos de las Administraciones Públicas emiten documentos que reflejan sus actuaciones y que sirven de medio de comunicación de la actividad administrativa, tanto interna como externa.

Este lenguaje administrativo, requiere en ocasiones un empleo especial del lenguaje alejado de la expresión coloquial y la presencia, a su vez, de fórmulas lingüísticas específicas ancladas en la tradición en el que se vienen a reproducir los problemas esenciales del sexismo lingüístico como es la ocultación o invisibilidad de la mujer.

Aunque tenemos nuevas leyes que proclaman el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley en todos los ámbitos, también en el del lenguaje, esto resulta insuficiente. La sociedad cambia mucho más lentamente que sus leyes y resulta necesario trabajar desde todos los poderes públicos para demoler los obstáculos y estereotipos que impiden alcanzarla.

Esta exigencia que se deriva de nuestro ordenamiento constitucional e integra un genuino derecho de las mujeres, es a la vez un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad española. En la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su Título II se recogen las políticas para la igualdad y en su



Capítulo I, artículo 14, punto 11 se especifica como criterio general de actuación a seguir por los Poderes Públicos “La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”.

Para ayudar a que un lenguaje no sexista se implante en las administraciones públicas se han editado muchas guías, también desde nuestro propio Ayuntamiento, que facilitan herramientas para erradicar el sexismo lingüístico del peculiar lenguaje de la Administración y permiten introducir la perspectiva de género en el marco de la comunicación institucional y corporativa.

El Instituto de la Mujer ofrece acceso gratuito en su web al programa “Nombra.en.red” de Mercedes Bengoechea, que se instala en el ordenador como cualquier diccionario electrónico y permite consultar las dudas para evitar utilizar lenguaje sexista en los textos.

Creemos que ahora que las administraciones públicas pueden contar con material de ayuda y apoyo para corregir la discriminación y ocultación que las mujeres sufren a través del lenguaje y siendo de obligado cumplimiento contribuir a hacer efectiva la Ley de Igualdad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Almáchar propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Utilizar un lenguaje administrativo, igualitario en los escritos que desde el Ayuntamiento se dirigen y ofrecen al público, agotando las instancias que se tengan impresas pero modificando las que se tengan en formato informático o se vayan a imprimir.

Segundo.- Implantar un lenguaje no sexista en las nuevas documentaciones internas que se elaboren como ordenanzas, etc. y revisar su lenguaje cuando ésta vaya a sufrir modificaciones por otros motivos.

Tercero.-Utilizar siempre un lenguaje que contribuya a nombrar y presentar de forma igualitaria a hombres y mujeres en la publicidad de las diferentes actividades que ofrecen los servicios municipales y en la correspondencia que desde el Ayuntamiento se dirija a la ciudadanía.

Cuarto.- En los departamentos y unidades municipales caracterizados por mantener una relación intensa con la ciudadanía, por lo que la repercusión del lenguaje utilizado en este ámbito es enorme, ofertar la posibilidad de realización de cursos de formación de lenguaje no sexista.

Quinto.-Dar un margen para la adaptación de los distintos servicios municipales a la utilización de un lenguaje no sexista en instancias, documentación y publicidad hasta septiembre para que la implantación sea progresiva.

En Málaga, 15 de marzo de 2017. FDO.: ANTONIO YUSTE GÁMEZ. Portavoz del PSOE-A del Ayuntamiento de Almáchar.



La moción fue defendida por D. Mario Torres, que señaló la importancia de la utilización de un lenguaje no sexista en todas las administraciones públicas, empezando por el Ayuntamiento de Almáchar.

El Sr. Alcalde se mostró contrario a las propuestas que contiene la moción, y dijo que en su grupo se ha dado libertad de voto en relación a este asunto, aunque su opinión personal es que el lenguaje no es sexista en sí mismo, si no las personas que lo utilizan de forma sexista. Dijo que la Real Academia de la Lengua, en un informe aprobado por unanimidad de sus miembros, ya se ha mostrado en contra de todas las guías de lenguaje no sexista aprobadas por las distintas comunidades autónomas, y dan suficientes argumentos para ello. Dijo que va a ser difícil obligar a los funcionarios y demás personal a utilizar unas formas de expresión que no se utilizan normalmente en el lenguaje, y no son prácticas. Por todo ello, dijo, él personalmente va a votar en contra de la moción.

D. Juan Pérez, primer Teniente de Alcalde, señaló que hasta el texto de la propia moción que presenta el PSOE no está redactada en su totalidad cumpliendo con las mismas formas de expresión que propone. Dijo que no ve viable obligar a utilizar esas formas de expresión en el lenguaje, y menos con carácter obligatorio, ya que lo ve más un tema voluntario, de cada uno.

Dña. Rosa Romero, dijo que ella, como mujer, no se siente discriminada cuando se utiliza correctamente el masculino genérico, como por ejemplo cuando se dice "Todos los ciudadanos mayores de edad tienen derecho a voto", sin necesidad de tener que mencionar también a "las ciudadanas". En el lenguaje existe esa posibilidad del uso genérico del masculino para designar a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos, basado en la economía del lenguaje. Los desdoblamientos que se proponen en las guías del lenguaje son artificiosos e innecesarios desde el punto de vista lingüístico, como señalan los expertos. Su opinión es que el lenguaje es algo que no se puede imponer, y sería imposible hablar como se propone, y puso algún ejemplo de cómo un texto cualquiera se convierte en algo no entendible, si se utilizan esas formas de desdoblamiento y sustituciones en el lenguaje. También preguntó cuántos libros venderían los autores de mayor renombre si tuvieran que escribir como se propone en la moción, probablemente ninguno.

Dña. Aroa Palma dijo que ella se lo había pensado muy bien durante estos días, antes de tomar una decisión en este asunto, ya que en principio está de acuerdo con la línea de no utilización de lenguaje sexista en la administración, pero dijo que finalmente su postura también va a ser contraria a apoyar esta moción, ya que ha hablado con el personal de este Ayuntamiento, y entiende que no se puede obligar por decreto al personal a usar un lenguaje que resulta artificioso para ellos mismos, y ve muy difícil su cumplimiento, si se aprueba, lo que les va a poner en un aprieto.

D. Juan Antonio Palma señaló que su postura va a ser abstenerse, ya que no tiene claro el voto a favor, pero tampoco en contra.

D. Antonio Yuste dijo que no esperaba esta reacción del grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento, con respecto a esta moción, ya que pensaba que era un tema con el que todos estaban de acuerdo, y que se aprobaría por unanimidad, por lo que no entiende la falta de apoyo del equipo de gobierno a estas propuestas.

Finalmente la moción del grupo socialista pasó a votación de los miembros del Ayuntamiento Pleno, arrojando el siguiente resultado:



Votos a favor: 3 votos (PSOE)
Votos en contra: 4 votos (IUCA)
Abstenciones: 1 (Juan Antonio Palma del grupo IUCA)

Por tanto, la moción fue rechazada con el voto en contra de 4 concejales del grupo IUCA, mayoría de concejales presentes en la sesión plenaria.

PUNTO 12.- MOCIÓN PSOE RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS AL PFEA POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL Y LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

El GRUPO MUNICIPAL DE PSOE-A en el Ayuntamiento de Almáchar a través de su portavoz, D^o Antonio Yuste Gámez y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568\86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante aplicable, presenta la siguiente MOCIÓN y propuesta, para su debate y votación por el PLENO.

MOCIÓN RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS AL PFEA POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL Y LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo socialista del Ayuntamiento de Almáchar quiere, una vez más, mostrar públicamente su apoyo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Son numerosos los beneficios que este programa ha generado en los municipios donde se aplica, entre los que podemos destacar los siguientes:

- contratación de desempleados eventuales del campo
- complemento de renta para los jornaleros del campo
- mantenimiento de las economías locales en los municipios agrarios
- cohesión social y territorial
- fijación de las personas a los pueblos más pequeños
- modernización o construcción de equipamientos e infraestructuras fundamentales para el desarrollo de los municipios

Desde que el Partido Popular accedió al Gobierno de la Nación en diciembre de 2011 se han llevado a cabo cinco PFEA contando el que aún está en ejecución.

Durante todo este tiempo, el Gobierno Central ha mantenido congelada su aportación económica para los costes salariales. La Diputación, en este último programa ha reducido su aportación extraordinaria del 10% al 5%, decisión adoptada tras conocer que la Junta de Andalucía iba a aumentar (como así lo ha hecho) su aportación para la adquisición de materiales en un 12,5% para este último convenio formalizado en julio de 2016.

El equipo de gobierno de la Diputación de Málaga ha hecho caso omiso a la propuesta del PSOE relativa a que mantuviera su aportación económica adicional intacta, para con este dinero poder subvencionar a los ayuntamientos diferentes costes que deben asumir con fondos propios al no ser estos conceptos subvencionables en este momento.



Deben las dos administraciones que han congelado o recortado sus aportaciones económicas al PFEA comprometerse de una forma más intensa en el nuevo programa que se aprobará en semanas, el relativo a 2017

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Almáchar propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a elaborar con los ayuntamientos beneficiarios del PFEA un listado de aquellas cuestiones directamente relacionadas con este programa que estos pagan con fondos propios.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a recuperar para la próxima edición del PFEA la cantidad económica adicional recortada para el programa todavía en ejecución de 2016, de forma que la institución provincial pueda subvencionar aquellas partidas que hasta ahora asumen los ayuntamientos con fondos propios.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a incrementar en el PFEA 2017 su aportación económica para sufragar los costes salariales en el mismo porcentaje que lo ha hecho la Junta de Andalucía para la adquisición de materiales en el programa de 2016.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, y de la Diputación de Málaga.

En Málaga, 15 de marzo de 2017. FDO.: ANTONIO YUSTE GÁMEZ. Portavoz del PSOE-A del Ayuntamiento de Almáchar.

La moción la defendió D. Antonio Yuste, indicando la importancia de que se apoye desde todos los ámbitos los fondos al PFEA, y en esa negociación espera un apoyo de la Comisión que gestiona los fondos PFEA, en la que va a estar el alcalde de Almáchar.

El Sr. Alcalde habló del nuevo convenio que se aprobó para adaptarnos a los fondos PFEA y que se están aplicando, y la intención de que haya la menor aportación posible de los Ayuntamientos, que siempre están faltos de recursos. La verdad es que dijo que el PFEA ha estado en serio riesgo de desaparecer, pero parece que de momento va a seguir como así se demanda desde todos los sectores.

Finalmente la moción, con las modificaciones propuestas, pasó a votación de los miembros del Ayuntamiento Pleno, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes (8 votos a favor de los 9 concejales de derecho que integran el Pleno de la Corporación).

PUNTO 13.- MOCIONES URGENTES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde propuso la inclusión en el orden del día de una moción que presenta con carácter urgente, señalando que le ha llegado la propuesta, una vez cerrado el orden del día, y es un tema que considera importante sobre el cierre previsto de los Registros Civiles de pequeños municipios, incluido el de Almáchar, a partir del próximo 1 de julio, y la necesidad de mostrar el rechazo de este Ayuntamiento a esa propuesta.



La propuesta de urgencia para su inclusión en el orden del día pasó a votación de los Sres. Concejales quedando aprobada la urgencia por unanimidad de todos los concejales, y por tanto su inclusión en el orden del día.

PUNTO Nº 13.- MOCIÓN EN CONTRA DE LA ELIMINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE ALMÁCHAR Y DE TODOS LOS REGISTROS CIVILES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS:

En apoyo de su contenido, D. José Gámez Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almáchar, en aplicación de los artículos 82 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación el texto de la siguiente

MOCIÓN URGENTE

MOCIÓN EN CONTRA DE LA ELIMINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE ALMÁCHAR Y DE TODOS LOS REGISTROS CIVILES EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ministerio de Justicia lleva tiempo planteando una reforma integral de los Registros Civiles. La ley 20/2011 es la que regula esta reforma y en la misma solo se mantendría una oficina del Registro Civil en cada CCAA y, como máximo, otra más por cada 500.000 habitantes, por lo que quedaría cerrada la de ALMÁCHAR. Esta ley entrará en vigor el próximo día 1 de Julio.

Tras los intentos de privatización de este servicio (afortunadamente parados por la movilización ciudadana, sindical y de las entidades locales) en favor de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que promovió el anterior ministro de Justicia, Sr. Gallardón, se consiguió que el actual equipo de este ministerio del Sr. Catalá, haya aceptado que el Registro Civil siga quedando en el ámbito de la Administración de Justicia, como en la actualidad.

Sin embargo, en la propuesta de modificación de la mencionada Ley 20/2011 que el ministro de Justicia ha entregado en la Conferencia Sectorial a los Consejeros Autonómicos correspondientes, se mantiene la intención de cerrar la mayoría de las actuales oficinas de Registro Civil, incluida la de ALMÁCHAR. El texto propuesto por el Ministerio de Justicia a las CCAA dispone que:

- En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil. El Ministerio de Justicia y /as Comunidades Autónomas con competencias transferidas en Administración de Justicia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.

- Por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma .

-En atención a /as dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso con al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley.



Corresponderá al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, en sus respectivos ámbitos territoriales, el diseño, creación y organización de las oficinas generales del Registro Civil.

Hasta ahora, y desde hace casi 150 años, todos los trámites que se realizan ante cualquier Registro Civil son totalmente cercanos a la ciudadanía y realizados por personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia o personal idóneo de los ayuntamientos, como es el caso de Almáchar donde Vicente lo lleva de una forma profesional, cercana y con asesoramiento personalizado en todos los trámites requeridos.

La materialización de este proyecto de reforma de la distribución territorial de los Registros Civiles supondrá el alejamiento de este servicio público de la ciudadanía pues conllevaría la desaparición de las oficinas del Registro Civil en la mayoría de las medianas y pequeñas poblaciones.

Se traduciría, por tanto, en el traslado de dichos registros a las capitales de tamaño superior, obligando con ello a los vecinos de Almáchar y de las localidades más pequeñas como, a cubrir decenas de kilómetros para ejercer su derecho o acudir, pagando los honorarios correspondientes, a gestorías o despachos profesionales, además de suponer un deterioro en la dinámica social y económica de los medianos y pequeños núcleos de población. No está garantizado, incluso, que los vecinos y vecinas de ALMACHAR, puedan seguir inscribiendo a sus hijos e hijas como nacidos en esa localidad cuando nacen en los hospitales comarcales o provinciales, provocando, a medio plazo, la inexistencia de personas nacidas en ALMÁCHAR.

El Registro Civil es un servicio público profundamente arraigado en los municipios, donde la población ha venido realizando los trámites obligatorios de forma gratuita y directa y donde los vecinos y vecinas han podido consultar sus antecedentes y los de sus familiares, ascendientes y descendientes lo que ahora, con su desaparición no podrán seguir haciendo.

Es comprensible, por tanto que nos opongamos a semejante pretensión, que tendría como consecuencia un grave deterioro del servicio público, eliminando recursos y suprimiendo empleo.

Es por tanto una reforma más, alejada de la sociedad, que el Gobierno actual, siguiendo el camino ya marcado de desmantelamiento y deterioro del Servicio Público ha emprendido.

Por todo ello, le solicitamos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Almáchar se opone al cierre de los registros civiles, y concretamente el de Almáchar tal como propone la ley 20/2011 del ministerio de justicia que regula la reforma integral de los registros civiles.

2.- El Ayuntamiento de Almáchar valora el registro civil como un instrumento básico y esencial que presta un servicio a sus vecinos al cual no estamos dispuestos a renunciar.



3.-El Ayuntamiento de Almáchar insta al gobierno de la nación paralice la aplicación de esta ley que está prevista entre en vigor a primeros de julio, rectifique su decisión y mantenga los registros civiles que existen actualmente en los municipios.

4.-Comunicar estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los grupos políticos con representación en el congreso de los diputados y del parlamento Andaluz, así como al presidente de la diputación de Málaga y a los grupos políticos allí representados.

No obstante, el Ayuntamiento, en su superior criterio, decidirá lo más conveniente. Almáchar a 5 de abril de 2017. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: José Gámez Gutiérrez.

Intervenciones:

La moción fue defendida por el Sr. Alcalde que manifestó la importancia de que continúen existiendo los registros civiles en los pequeños municipios, lo que redundaría en un beneficio para los vecinos que disponen de un registro accesible y cercano al ciudadano.

D. Antonio Yuste dijo que su grupo va a apoyar la moción, ya que ellos entienden que los Registros Civiles son historia viva de nuestros pueblos, y no entiende la razón para hacerlos desaparecer.

Finalmente la moción pasó a votación de los miembros del Ayuntamiento Pleno, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes (8 votos a favor de los 9 concejales de derecho que integran el Pleno de la Corporación).

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde dijo, como siempre, que teniendo en cuenta que no existen ningún tipo de ruegos o preguntas efectuadas por escrito con anterioridad a la convocatoria del pleno ordinario, pidió que se hicieran de forma continuada todos los ruegos y preguntas que tengan que hacer los concejales, para que, una vez puestas de manifiesto, sean contestadas al final de forma seguida, por el/los miembro/s de la Corporación que corresponda, dejando para un próximo pleno ordinario, las que no se puedan contestar en el momento.

D. Mario Torres, del grupo socialista, en primer lugar dijo que tenía una pregunta sobre el mesón y Apartahoteles Municipales, pero que la información del alcalde había aclarado, por lo que sedeó a las personas que van a explotar estas instalaciones mucha suerte.

A continuación realizó los siguientes RUEGOS:

RUEGO Nº 1.- Entiendo lo que ha explicado el alcalde sobre los contenedores soterrados, pero pide que se dé una solución definitiva lo antes posible en beneficio de los vecinos.

RUEGO Nº 2.- Pide que el equipo de gobierno se comprometa de una vez con un plan de limpieza general del pueblo, ya que ya están en primavera y hay muchos matorrales que afean las calles del casco histórico, lo que además causa muchas alergias a los vecinos

RUEGO Nº 3.- Pide solución y arreglo de Calle la Cornellá a la altura de Bernardo.



RUEGO Nº 4.- Le parece muy bien el proyecto previsto de parque Urbano en la Zona de El Forfe, pero pide que se arreglen el alumbrado, la zona de la cascada, etc en los jardines de El Forfe.

D. Antonio Yuste realizó las siguientes PREGUNTAS:

PREGUNTA Nº 1.- Se ha visto plaga de procesionaria en la zona del parque infantil, y pregunta si se va a hacer algo y hay prevista una solución.

PREGUNTA Nº 2.- En el parque infantil hay un árbol casi para caerse y pregunta si está previsto solucionarlo.

PREGUNTA Nº 3.- Hubo un compromiso de instalar paneles publicitarios en algunos lugares para evitar cartelería pegada por las paredes de las calles, y pregunta que para cuándo está prevista su instalación.

PREGUNTA Nº 4.- ¿Cuánto tiempo medio transcurre hasta la concesión de una licencia de primera ocupación? Ya que tiene noticias de se tarda mucho en este trámite.

PREGUNTA Nº 5.- Hubo un compromiso de información y publicidad a los ciudadanos de del tema de cláusulas suelo con bancos, y pregunta para cuándo se piensa ofrecer esta información.

PREGUNTA Nº 6.- Ha visto una factura protocolaria pagada en 2017 y no sabe a qué corresponde.

RESPUESTAS:

El Sr. Alcalde contestó a las siguientes cuestiones:

Sobre el RUEGO Nº 1 ya ha quedado explicado el problema en el punto de información del alcalde al pleno.

A la PREGUNTA Nº 5 sobre cláusulas suelo, es un tema que tiene sobre la mesa, pero no le ha dado tiempo a llevarlo a cabo. Lo tiene hablado y encargado y en breve se informará a los vecinos por los medios de publicidad habituales.

A la PREGUNTA Nº 4.- Sobre el tiempo medio que transcurre en la concesión de licencias de primera ocupación, este tipo de licencias requieren que se adapte plenamente lo ejecutado al proyecto técnico que se presentó en la licencia de construcción, y a veces no se adaptan plenamente y hay requerimientos, etc que implica un retraso en la concesión de estas licencias. Dijo que muchas veces el problema es que en la ejecución no llaman al redactor del proyecto para supervisar y el problema se genera por este motivo. En todo caso siempre dijo que se intentaba tardar lo menos posible.

D. Juan Pérez, Primer Teniente de Alcalde, contestó a las siguientes cuestiones:

Al RUEGO Nº 2 sobre un plan de limpieza general del pueblo, dijo que se hacen trabajos de limpieza proporcionales al personal del que se dispone, siendo imposible cubrir la totalidad del pueblo, porque no tienen medios para ello.



Sobre este asunto intervino el Sr. Alcalde para manifestar que siempre recibe halagos de las personas que visitan Almáchar, indicando que se sorprenden de lo limpio que está el pueblo, en comparación con otros pueblos similares.

D. Antonio Yuste dijo que solo trasladan lo que les dicen los vecinos.

Sobre el RUEGO N° 3 de arreglo de Calle la Cornellá dijo que lo intentarán solucionar lo antes posible.

Sobre el RUEGO N° 4 en el que pide que se arreglen el alumbrado, la zona de la cascada, etc en los jardines de El Forfe, dijo que en le ejecución del proyecto nuevo que se pretende presentar en el programa que se ha mencionado de Diputación, se intentarán arreglar estos desperfectos.

A la PREGUNTA N° 1 sobre plaga de procesionaria en la zona del parque infantil, dijo que se suele fumigar en los meses de septiembre y octubre de cada año, y que una vez que la procesionaria baja al suelo, ya no se puede tratar, según las empresas especializadas, por lo que intentarán fumigar en esos meses con presupuesto de concertación.

Sobre la PREGUNTA N° 2 y la existencia de un árbol en situación de caerse en el parque infantil, dijo que lo han visto, pero que es un limoncillo pequeño de baja altura, y cree que aguanta más la tierra en la que está ubicado, que si se corta. Dijo que si ven peligro real en algún momento se cortaría, pero por ahora no se ve riesgo real.

A la PREGUNTA N° 3 y el compromiso de instalar paneles publicitarios en algunos lugares para evitar cartelería pegada por las paredes de las calles dijo que lo van a retomar, y a estudiar de qué forma puede hacerse lo mejor posible.

Sobre las plagas de procesionaria, el Sr. Alcalde dijo que si cualquier vecino ve alguna en algún sitio concreto, que avise en el ayuntamiento, para ver si puede hacerse algo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y diez minutos, extendiéndose la presente que firma conmigo el Sr. Alcalde de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo: José Gámez Gutiérrez

Fdo: Javier Rupérez Bermejo

(FIRMAS ELECTRÓNICAS AL MARGEN)